JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2015-00494-00
Demandante	Luz Mery Betancur Acevedo
Demandado	Luis Alfonso Acevedo Londoño
Asunto	Nombra curador

Habida cuenta que el curador *ad litem* designado para el presente asunto, no ha podido ser ubicado ni por la parte interesada y menos por el Juzgado, habiéndose malogrado ya dos fechas de audiencia por su inasistencia, sin que el mismo hubiese efectuado justificación alguna, con miras a no paralizar la actuación más de lo que ya ha soportado, se procede a su relevo y en su lugar se designa a la abogada Ana Posso, localizable en la cra 47 No. 39 sur 60, cel. 304 608 70 77, correo electrónico anaposso2012@hotmail.com; quien asumirá el proceso en el estado que se encuentra.

Se requiere a las partes para que se sirvan enterar a la auxiliar de la justicia de la designación realizada.

Como gastos provisionales de curaduría se fija la suma de $400.000, a cargo de la parte demandante en reconvención, una vez se haya cumplido con la aceptación del cargo, entonces, se procederá a señalar fecha para la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ